



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

RECIBIDO
16 FEB. 2022
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA OFICINA DEL DELEGADO

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. SG.CA.08-2022/003
Chihuahua, Chih. A 10 de enero de 2022.

**LIC. GRACIELA ARGÜELLES DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL DE MANYSER MANUFACTURAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
CIRCUITO GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ NO. 170
COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
C.P. 31136**

NRA: MMSBB0801911

En atención a la solicitud de Licencia Ambiental Única con número de bitácora 08/LU-0012/12/21 ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta oficina de representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Chihuahua el 01 de diciembre de 2021, esta oficina resuelve.....

Con fundamento en los Artículos 5º Fracción XII, 109 BIS-1 y 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1º, 2º, 3º, 38º, 39º y 40º fracción IX inciso c); del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997 y el acuerdo que lo reforma y adiciona, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998....

Se expide a la empresa MANYSER MANUFACTURAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., la presente.....

LICENCIA AMBIENTAL UNICA N° LAU-CHIH-001-2022

La Licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condicionantes.....

PRIMERA.- Esta Licencia ampara la instalación y funcionamiento del establecimiento denominado MANYSER MANUFACTURAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., ubicado en calle Circuito Gabriel García Márquez No. 170, Complejo Industrial Chihuahua, Municipio de Chihuahua, Chihuahua, con número de registro ambiental MMSBB0801911, cuya actividad productiva es la manufactura de partes y componentes plásticos para la industria, con una capacidad instalada de producción anual de:

Nombre del Producto	Cantidad	Unidad
---------------------	----------	--------

Recibido 01 Feb/22 Graciela Argüelles Delgado



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Piezas de plástico	30,000,000	Piezas
--------------------	------------	--------

NRA: MMSBB0801911
SG.CA.08-2022/003

El funcionamiento y operación de la empresa **MANYSER MANUFACTURAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, se deberá llevar a cabo conforme a la información proporcionada en la solicitud correspondiente, y en cumplimiento de las condicionantes generales y específicas de la presente autorización.....

SEGUNDA.- La presente Licencia Ambiental Única se expide por única vez en tanto **MANYSER MANUFACTURAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, no cambie de ubicación o de actividad según le fue autorizada, Si este es el caso, deberá solicitar una nueva Licencia. Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o se requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes correspondientes.....

TERCERA.- La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.....

CUARTA.- La empresa **MANYSER MANUFACTURAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, deberá presentar su Cédula de Operación Anual dentro del periodo comprendido entre el 1ro. de marzo y el 30 de junio de cada año, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia Prevención Control de la Contaminación de la Atmósfera y de los Artículos 9º, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de contaminantes

QUINTA.- En observancia al Artículo 109 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y a los Artículos 9 y 18 de su Reglamento en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, la empresa **MANYSER MANUFACTURAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, deberá sujetarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-165-SEMARNAT-2013, que establece la lista de sustancias sujetas a reporte para el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.....

SEXTA.- Conforme lo señala el Artículo 19 fracción XII del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, **MANYSER MANUFACTURAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, deberá mantener actualizado y en operación su Plan de Atención a Emergencias, para atender con la mayor brevedad contingencias que puedan afectar al medio





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ambiente y la salud de los trabajadores y pobladores del Municipio de Chihuahua.....

NRA: MMSBB0801911
SG.CA.08-2022/003

SEPTIMA.- Las emisiones contaminantes a la atmósfera de la empresa MANYSER MANUFACTURAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 13 Fracción II, 16, 17 Fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX y 23 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que sean aplicables.....

OCTAVA.- Hasta en tanto no exista una Norma Oficial Mexicana que regule la emisión de contaminantes a la atmósfera proveniente del uso de 12 equipos de moldeo de resinas plásticas por calentamiento, la empresa MANYSER MANUFACTURAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., deberá estimar las emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles, provenientes del proceso de calentamiento de las resinas mediante metodologías comúnmente utilizadas, tales como la aplicación de factores de emisión o balance de materiales, de conformidad con el Artículo 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, y reportarlas en la Cédula de Operación Anual respectiva.....

Cuando exista modificación de la normatividad aplicable a los equipos de moldeo de plástico, la empresa MANYSER MANUFACTURAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., deberá someter a juicio de esta Secretaría, el cumplimiento de esta condicionante.....

NOVENA.- La empresa MANYSER MANUFACTURAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. deberá contar con una bitácora impresa o electrónica de operación y mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de moldeo, en la que se registre: nombre, marca, capacidad térmica nominal de los equipos, fecha, turno, nombre del operador, consumo y tipo de combustible o energía, tiempo de operación de las moldeadoras, fecha de mantenimiento y cualquier otro dato que el operador considere necesario en un apartado de observaciones.....

DÉCIMA.- Las descargas de aguas residuales de la empresa MANYSER MANUFACTURAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., deberán ser autorizadas por el organismo operador correspondiente.....





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DÉCIMA CUARTA- La empresa MANYSER MANUFACTURAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., deberá dar a conocer los servicios de empresas debidamente autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el manejo de los residuos peligrosos, según lo establece el Artículo 46 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.....

DÉCIMA QUINTA- La empresa MANYSER MANUFACTURAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., deberá acatar lo establecido en el Artículo 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el cual establece que las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo

NRA: MMSBB0801911
SG.CA.08-2022/003

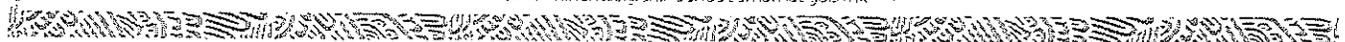
las acciones de remediación conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley y demás disposiciones aplicables.....

....

DÉCIMA SEXTA- El incumplimiento de las condicionantes fijadas en esta Licencia, así como a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, y la presentación de quejas en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la empresa MANYSER MANUFACTURAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones vigentes aplicables.....

DÉCIMA SÉPTIMA- Se tiene por acreditada la personalidad como representante legal de la empresa MANYSER MANUFACTURAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., de la Lic. Graciela Argüelles Delgado.....

DÉCIMA OCTAVA- Notifíquese en términos del Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelo."

DR. MARCOS DELGADO RÍOS



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- C.c.p. Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera, Director General de Gestión Integral de la Calidad del Aire y RETC.
Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 011320, Ciudad de México
- C.c.p. Ing. Juan Carlos Segura, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.
- C.c.p. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Pte.

GAHS/GTT

Bitácora No. 08/LU-0012/12/21
LAU-CHIH-001-2022

